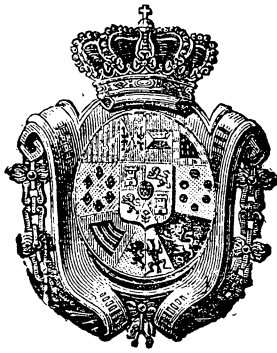


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	180 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las reiteradas instancias que á causa de su delicada salud Me ha hecho el Duque de Valencia, Presidente de mi Consejo de mi Ministros, Vengo en admitirle la dimision que de dicho cargo Me ha presentado, quedando altamente satisfecha de los señalados testimonios de lealtad que Me ha dado y de los eminentes servicios que ha prestado á mi Trono y á la nacion en el desempeño de sus elevadas funciones.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real

mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Correos.

En la segunda subasta pública celebrada el 23 de Diciembre último para la enagenacion de 48 carruajes pertenecientes al ramo de correos, se adjudicaron ocho de ellos, y debiendo procederse á nueva licitacion para el remate de los diez restantes, tendrá lugar el acto de la tercera subasta el dia 15 del actual á las dos de la tarde en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino ante el Director de Correos que suscribe, asistido del de la Contabilidad especial del mismo Ministerio y del Oficial del negociado, que ejercerá las funciones de secretario, verificándose la licitacion con arreglo al siguiente

*Pliego de condiciones para la enagenacion de diez carruajes que estan de manifiesto en el taller de D. Dionisio Lefebre, calle de Valverde, núm. 1.*

- 1.ª Para tomar parte en la licitacion será preciso depositar primero en la Pagaduria del Ministerio de la Gobernacion del Reino la cantidad de 500 rs. en metálico.
- 2.ª Los interesados presentarán los recibos de los depósitos en el acto de la subasta.
- 3.ª Las proposiciones se harán de viva voz, admitiéndose pujas por el término de un cuarto de hora, trascurrido el cual se adjudicará el remate al mejor postor.
- 4.ª Cualquiera proposicion general admisible excluirá las parciales; pero si no hubiere postor general podrán hacerse proposiciones para determinados carruajes.
- 5.ª No se admitirá proposicion general ni parcial que sea menor del precio de tasacion, que es el siguiente:
 

La silla número 14 de cuatro asientos	2800 rs.
La número 16 id. id.	3000.
La número 18 id. id.	2800.
La número 20 id. id.	3500.
La número 22 id. id.	2500.
La número 23 id. id.	3500.
La número 2 de cinco asientos	6000.
La número 3 id. id.	2300.
La número 4 id. id.	5000.
Un tilburi	4500.
- 6.ª Concluido el acto de la subasta se devolverán los depósitos, excepto el del mejor postor general ó los de los parciales en su caso, que quedarán retenidos para garantir el compromiso contraido por los interesados.
- 7.ª Si en el término de ocho dias, contados desde la fecha del remate, no abonaran los interesados en metálico en la Pagaduria del Ministerio de la Gobernacion del Reino el importe de los carruajes, perderán los depósitos retenidos.

Madrid 8 de Enero de 1851.—El Director, Manuel Zarzaga.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Continúa la lista de los exponentes que hasta ahora han obtenido en España el Visto Bueno de la Junta creada por S. M. para promover la concurrencia á la exposicion de Londres, ó el de los Gobernadores de provincia, con el objeto de que hagan sus reclamaciones para la rectificacion.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.
Remitidos por el Gobernador de Zamora para su embarque á Santander.....	Trigo Candeal.....	Hiniesta y Piedrahita de Castro.
	Judías.....	Puebla de Sanabria.
	Lino.....	Camarzana, partido de Benavente.
	Idem de.....	Puebla de Sanabria.
	Gualda.....	Zamora.
	Liquen pulmonario de los montes de.....	Puebla de Sanabria.
D. Agustin de la Cuesta.....	Manzanilla de.....	Villafáfila, partido de Benavente.
	Sulfato de cal.....	Santander.
De la Biblioteca nacional de esta corte.	Muestrarios de mármoles de España.	
Remitidos á Madrid por D. Agustin Murezanz.....	Núm. 1.ª Rubia en polvo ó granza.....	Cuellar.
	Núm. 2.ª Rubia en polvo.	
Idem por D. Gabriel Senovilla.....	Rubia en rama.....	
D. Joaquin Gisbert..	Gualda.....	Onil (Alicante).
Remitidos por el Gobernador de Alicante á Valencia para su embarque.....	Una muestra de zalcina.....	Alicante.
	Almendra pestañeta, planeta, blanqueta, amarga y batle.....	
	Barrilla, bordos.....	
D. Francisco Pempere.	Salicor.....	Elche.
D. José Enriquez de Navarra.....	Cochinilla de primera calidad.....	Alicante.
El Baron de Fines-trat.....	Una madeja de seda de la tercera cosecha, recogida en aquella huerta en el presente año, con la simiente del gusano trevoltino y la morera multicauti.....	Idem.
	Carne de bucy superior de primera clase y de segunda.	Coruña.
Tocino superior sin hueso y con hueso.		
D. Vicente Conti.....	Carne de cerdo á la americana.....	
	Trigo candeal.....	Villacastin.
Remitidos por el Gobernador de Segovia á Madrid.....	Idem mocho ó chamorro.....	Idem.
	Garbanzos.....	Zamarramala.
	Lino.....	Sepúlveda.
	Lana fina en súcio.....	Idem.

Nombre del exponente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.
Remitidos por la Junta de agricultura de Málaga.....	Trigo de la India aclimatado en Málaga....	Málaga.
	Idem claro ó recio, que es el comun del pais.	
	Pasa moscatel.	
	Higos secos.	
	Ciruelas pasas imperiales.	
	Orejones.	
	Almendras en pipa.	
	Aceitunas de Alora.	
	Batatinas de Nerja en almibar.	
	Batatas grandes en dulces secos.	
	Seda producida por el gusano Mas.	
	Grana ó cochinilla.	
	Acido cítrico cristalizado.	
	Citrato de cal.	
Esencia de limon.		
Azúcar refinada de Torre del Mar.....		
Remitidos por la Junta provincial de agricultura de Córdoba.....	Dos frascos de aceituna manzanilla.....	Córdoba.
	Dos idem idem de Ocal.	
	Dos idem idem campanilla.	
	(De cada clase uno conservadas en aceite, y otro adobadas á uso del pais.)	
	Dos frascos con ramas de olivos.	
El Alcalde de Montilla.....	Ramas de olivo de las tres clases referidas colocadas entre dos tablas.	Santaella.
	Un frasco de zaragatona de Córdoba.....	
	Uno idem de mostaza de.....	
Remitidos por el Director de las minas de Linares á Cádiz para su embarque.....	Uno idem de higos de.....	Montoro.
	Un tarro de ciruelas de olor, pasas al sol, sin otro preparativo.	Montilla.
Uno idem de higos pasos al sol, idem idem.		
Remitidos por el Director de las minas de Linares á Cádiz para su embarque.....	Núm. 1. Mineral (sulfuro de plomo) de la mina de Arrayanes. Se conoce en el comercio con el nombre de alcohol.	Jurisdiccion de Murtiela.
	Núm. 2. Plomo de primera fundicion, procedente del mineral (sulfuro de plomo) destinado á fundicion por no ser tan puro como el alcohol.	
Remitidos por el ingeniero encargado de la provincia de Guipúzcoa á Santander para su embarque.....	Núm. 1. Mena de hierro que se explota en Orulantequieta.....	Idem de Cerain.
	Núm. 2. Mena de hierro de Aldaes-Iturri..	
	Núm. 3. Galena que se va á explotar en Lordiz.....	
	Núm. 4. Blenda y galena que se va á explotar en Vizcoch.....	
	Núm. 5. Lignito que se va á explotar en Iguelzoputzucooinda.....	
	Núm. 6. Blenda de Miatzegorrieta.....	
	Núm. 7. Galena de Mocosorrotz.....	
	Núms. 8 y 11. Galenas de dos minas, situadas en Olaquiñeta.....	
	Núm. 9. Mineral de Arzorrotz.....	
	Núm. 10. Galena de Lastaolaburu.....	

Nombre del exposente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.	Nombre del exposente.	Objetos que expone.	Lugar donde se producen ó fabrican.	
Remitidos por el Gobernador de Albalate a Madrid.....	Cuatro muestras de diferentes clases de trigo, criado en aquella provincia.			<i>Idem para gorras.</i> Doce viseras surtidas de varias clases y tamaños para gorras. Tres carrilleras idem idem.		
	<i>Curtidos para calzado.</i> Dos becerrillos curtidos y zurrados en blanco, no excediendo su peso de 20 libras catalanas (de 12 onzas) por decena de pieles. Dos idem idem, cuyo peso exceda de 20 libras de 12 onzas catalanas. Dos idem idem y preparados para charolar. Dos idem idem, curtidos negros por el lado de la carne, hasta el peso de 20 libras por decena. Dos idem idem excediendo el peso de 20 libras catalanas. Un par de cañas de botas con sus traseros, finos de primera clase. Una idem idem medio finas. Uno idem para medias botas. Uno idem. Palas para remontas de idem. Uno idem idem medio finas.			<i>Idem para silleros y guarnicioneros.</i> Una vaca de superior tamaño charol granado para capotas de coches de lujo. Una idem de regular tamaño idem idem. Una ternera de superior idem. Una idem charolada del lado de la carne lisa. Una idem del lado de la flor para collarones y otros arrees, de un grueso regular y flexible. Una hoja de vaqueta fuerte, charol liso negro. Una idem delgada, idem idem. Una idem fuerte, idem blanco. Una idem delgada, idem idem. Una pieza de cuero charolada de ambos lados, negro. Una idem idem gris de un lado, y verde del otro. Cinco pieles de carnero, fuertes y de gran tamaño para pescantes (graneadas) de coche, charol amarillo, gris, morado, lila, azul. Una idem de color carmesí. Una idem charol negro. Una idem charolada sobre la carne (liso) y fuerte. Una piel de cabra, charol negro sobre la flor, graneada. Dos imperiales ó copas de morriones de caballería y artillería. Uno idem idem de infantería. Dos viseras para morriones, de caballería y artillería. Dos idem idem de infantería. Un par de tapafundas de pistolerías. Una piel de cabra, charol fino negro, para ribetes.....		
D. Luis José Vignaux.	<i>Charles para calzado.</i> Dos becerrillos charolados para aizado de hombre, clase extraordinaria. Dos idem idem de primera clase. Dos idem idem para calzado de señoras, rebajados del lado de la flor. Dos idem finos idem para idem de hombre y de señora, con la flor. Dos pieles de cabras, charoladas por el lado de la flor y graneadas.	Barcelona.	D. Luis José Vignaux.	Encajes negros de su fábrica.....	Barcelona.	
	<i>Artículos de sombrerería.- Charolados.</i> Doce pieles de carnero rebajadas, muy finas para sudaderos de sombreros, charol blanco, lila claro, violeta idem, carne, azul de cielo, verde de agua, idem de manzana claro, chocolate, idem café con leche, gris, barquillo, paja. Dos pieles idem de charol negro. Doce sudaderos ó forros de sombreros, charol de varios colores y blancos. Dos idem charol negro. Un sombrero de fieltro charolado, para cocheros, horma grande, finos. Uno idem, idem idem medio finos. Uno idem, idem idem para marineros, horma grande. Uno idem, idem, idem, idem pequeña		D. José Margarit.... D. Miguel Medina....	Un secretaire de mosaico, de madera.....	Madrid.	
			D. Tomas de Miguel } y D. José María } Sanchez Pescador. }	Una cama de acero fundido, con adornos de bronce dorados y cincelados.....	Idem.	
			El Director de la compañía española para la fabricacion de bujías de la estrella.	Bujías esteáricas de la estrella. Círios y velas de cera vegetal, ó sea estearina de aceites purificados por la destilacion. Jabon blanco de aceite. Jabon amarillo de oleina. (Se continuará.)		

PARTE NO OFICIAL.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Marques de Pidal, Ministro de Estado, en la sesión del día 3 del corriente mes del Congreso de los Diputados.

El Sr. Marques de PIDAL. Ministro de Estado. Señores, hallábame yo el día de ayer asistiendo a una sesión intermitente en el alto Cuerpo legislativo cuando tuve la primera noticia de la proposición que habian presentado el Sr. Bermudez de Castro y demás señores que la han firmado, y tuve esta noticia por una atención del Sr. Presidente, que se dignó mandarme una copia. Entonces vi que se trataba de pedir al Gobierno presentados los documentos sobre dos cuestiones relativas a la política exterior del Gabinete; y á pesar de que anoche tenia yo una sesión de los señores, me procuré entrar á fondo para contestar á la petición que yo suponía se iba á hacer relativamente á esto, es decir, á estudiar y examinar la grave cuestión de si yo podía traer aquí, sin perjuicio de los graves negocios que me estan confiados, los puntos relativos á estas dos cuestiones. Venía yo pues preparado para contestar á esta especie de petición, y aun para entrar en el fondo del asunto, porque ya la petición me la habia conocido que esta clase de proposiciones en que se piden los papeles, no son oficialmente para pedir papeles para estudiar la cuestión y luego hablar sobre ella, sino un medio para hablar de la cuestión sin el consentimiento en efecto, si el Sr. Bermudez de Castro hubiera querido hablar con datos, con conocimiento de causa en las cuestiones indicadas, hubiera debido empezar por pedir los documentos, haberlos obtenido, y luego hablar sobre ellos. Por no hacerlo así S. S., ha hablado como quien yo sé, desconociendo los hechos, las circunstancias y hasta los primeros fundamentos del derecho político internacional.

Así pues, señores, yo contestaré sucesivamente á algunas de las cuestiones á que la proposición se refiere, y pronto haré con todos los datos, y hasta leyendo documentos; pero respectivamente á las otras cuestiones que ha tocado el Sr. Bermudez de Castro, el Congreso me permitirá que hablé un poco más detenidamente, porque me da que hablar de memoria, y la memoria muchas veces no sirve bien, sobre todo en cuestiones tan graves y comprometidas.

Empiezo, señores, haciendo una obvia alocución, que cabría de haberla ocurrido al Sr. Navasquez. S. S. ha conculcado por el punto que toca á la política exterior del Gabinete no es el que el Sr. Bermudez de Castro, sino que á todos. ¿Es acaso una especialidad del Ministro de un ramo la política exterior del Gabinete como pueden serlo las dependencias administrativas de otros Ministerios? La política exterior constituye uno de los ramos principales en que estriba toda la política del Gabinete, y el Ministro de Estado en los actos importantes de este ramo es en su responsabilidad la de los demás Ministros sus compañeros. Yo, señores, lo he hecho así, y al decirlo no es porque yo trate de compararme ni de presumir gloria con los demás, no, es porque trato de comparar la humildad y gloria, porque así es preciso decirlo; y extraña mucha esa especie de diferencia que S. S. ha tratado de establecer entre el Ministro de Estado y el señor Presidente del Consejo, á quien ha elevado á un altura que yo no trato de rebajar; pero, señores, ¿qué idea se forma de un Presidente del Consejo de Ministros que no incurriera en responsabilidad presuntamente por los actos de política exterior del Gabinete que preside?

Es preciso desconocer los primeros fundamentos de la discusión parlamentaria para establecer esas distinciones, que también elijo sin duda, pero que de seguro no hieran á quien van á hacer. Señores, si la política exterior del Gabinete es tan lamentable, tan triste, tan desautorizada como S. S. la ha pintado, al Ministro de Estado le cabrá una gran responsabilidad; pero todos sus compañeros participarán de ella, y esty y seguro que la aceptan, no responsabilidad como le dice usted, sino gloria.

Señores, repito esto porque la insistencia del Sr. Presidente del Consejo me obliga á ello como ve el Congreso. El Sr. Presidente del Consejo, en quien se refleja el pensamiento político del Gabinete, tanto en la política exterior como en la interior, responde de todas las cuestiones que se refieren á la política general, como yo respondo y he respondido siempre de las cuestiones interiores, de las de legislación y de otras clases. Vuelvo á repetirlo, para plantear la cuestión en el foro parlamentario; porque por lo demás, si sus compañeros me lo permitieran, yo estoy dispuesto

por mí solo á responder de todos mis actos, y les rogaría que me dejasen siquiera hablar de ellos hoy en este sentido.

Señores, cuando se habla de cuestiones de esta clase con consideraciones generales, debe contestarse con otras generalidades, y pues generalidades son las que han formado las cuatro quintas partes del discurso del Sr. Bermudez de Castro, con oponer á ellas otras diametralmente contrarias queda contestado S. S. Vamos pues á los hechos.

Ha empezado S. S. diciendo que el Ministro de Estado ha desperdiciado una oración única, solemne que se le habia presentado para recuperar la preponderancia sin duda de Carlos V en la Europa, cuando después de la revolución de Febrero de Francia la España fue una de las tres naciones en que se mantuvo el orden, la tranquilidad, y por consiguiente, al paso que otras naciones bajaban, estas subian, y debió por tanto el Ministro aprovechar esta coyuntura para imponer su influencia en Europa. Con este motivo dijo S. S. que estas tres naciones debieron aprovecharse, y se aprovecharon de hecho dos de ellas, la Rusia y la Inglaterra, de aquella ocasión, no habiéndolo hecho la España. Señores, cuando de esta manera se vea los sucesos y se aprecian las cosas sin atender á las fuerzas respectivas de las naciones, á sus medios, á sus recursos, á su estado interior, cómo no se ha de incurrir en equivocaciones, y aun en absurdos, por decirlo así?

Cuando se habla comparando los medios de acción de Inglaterra, los medios de acción de Rusia con los que tiene España colocada en el último del mundo, sin interes ninguno en ciertas cuestiones que agitan á la Europa, sin tener en cuenta la diferencia de circunstancias; cuando se trata de comparar los medios de acción, digo, de esas naciones poderosas con los que posee España, señores, confieso que sobre esta base de discutir creo preciso que todo lo que se diga sea incierto, equivocado. No se puede hablar de la influencia, de los medios de acción, de la preponderancia de una nación sino haciéndole referencia á los recursos, á la posición, á los intereses de la misma. Así, hablando de España, es menester considerar nuestra posición geográfica, nuestra política, nuestros intereses limitados por la naturaleza ó determinadas especies. ¿Por qué pues al traer la cuestión á este terreno se nos quiere comparar á nosotros, que llevamos medio siglo de guerras, de desastres, con naciones grandes, fuertes, poderosas que han vivido y prosperado sin estos contratiempos?

Señores, antes de continuar debo manifestar la idea que tengo yo de la política exterior de España, y el Congreso juzgará hasta qué punto los actos subterráneos que constituyen la ejecución de esta política son ó no aceptables. Yo creo que por la posición geográfica de nuestra península, posición que tiene sus inconvenientes pero también tiene sus ventajas, inconvenientes que tenemos que lamentar, y ventajas que debemos conservar, está llamada, por decirlo así, á concentrarse en su política interior, sin mezarse en la mayor parte de las cuestiones que agitan hoy á la Europa. ¿Qué tenemos nosotros que ver, á lo menos de una manera directa, con las cuestiones que están agitando en el día á la Confederación germana? Podemos discutir que se resuelvan de una manera ó de otra, podemos tener simpatías, ó antipatías en este ú otro sentido, pero no un interés directo. Y si quisiéramos mezclarnos en ellas, ¿qué sucedería? ¿Seríamos oídos? ¿Pesaría nuestro voto? Creo, repito, que la nación española está llamada á reconcentrarse en su política interior, á reducirse á aquellas cuestiones que sean de su interés, y no comprometer la existencia de la nación, sus intereses y su acción en luchas de esta especie, que yo por lo menos no estoy dispuesto á acometer.

Nosotros tenemos nuestra política, que consiste en vivir en buena armonía con todas las naciones, y especialmente con aquellas con que estamos en contacto, procurando guardar constantemente nuestra independencia, sin permitir influencias extrañas. Nosotros tenemos otras relaciones políticas y comerciales á que volver la vista en las nuevas Repúblicas americanas. Allí efectivamente debemos mirar, donde se habla la lengua española, donde son españoles los que las habitan, donde tenemos tantos intereses españoles, tanto porvenir político y comercial. Aquí se verá cómo considero yo nuestra política exterior subordinada á nuestros verdaderos intereses, y mezclándonos en las cuestiones que pudieran tener conexión con nuestra política interior.

Pero dice el Sr. Bermudez de Castro que no hemos hecho absolutamente nada desde el año de 1848, en que España, después de la revolución de Febrero, se encontró en una situación ventajosa. No olvidemos, señores, lo que ha pasado. El año de 1848 fue de lucha, de guerra interior y civil, ó por mejor decir de dos guerras civiles, porque por dos lados se atacaba al Gobierno, que se vió precisado á lidiar, ya en las calles, ya en los campos, una y otra vez, á entregar á este cuidado la mayor parte de sus trabajos. ¿Y cuánto tiempo hace que ha dejado este suelo de ser teatro de esta especie de lucha? Apenas hace año y medio. Y sirva esto de conses-

tación, no solamente á este cargo, sino á otros muchos que suelen hacerse.

El Gobierno, ayudado por el buen sentido de los pueblos, por la lealtad del ejército, por el celo de las Autoridades, porque es claro que de poco servirían seis hombres solos si no contasen con estos elementos, porque al Gobierno puede caberle la gloria de haber dirigido bien estos elementos, pero siempre hay que contar con ellos para lograr estos objetos, el Gobierno, digo, tuvo que sobreponerse á estas dificultades interiores hace año y medio, que es el tiempo que goza el país de paz, puede decirse. Y en este estado la atención del Gobierno de España debió dedicarse á dos cosas principalmente, á reparar los males interiores y á establecer un sistema fijo en que no haya que andar todos los días con variaciones, tanto en administración como en política. Porque, como ya he dicho otras veces, porque no es doctrina de ahora, y creo que la cuestión interior de España es la cuestión de las cuestiones, y por eso el Gobierno le ha dado toda su atención, dándosele á las exteriores en cuanto tienen interes inmediato con ella.

Examinéase en el periodo á que se ha referido el Sr. Bermudez de Castro las relaciones que el Gobierno ha tenido con otras naciones, con la Fran ía por ejemplo. Todo el mundo sabe que nuestras invasiones cuando se han presentado siempre ha sido por la frontera de Francia; y en efecto, ha sido menester hacer reclamaciones diplomáticas diariamente para evitar que esa frontera se convirtiese en una ciudadela contra nosotros. ¿Y se ha conseguido el objeto? Sí, señor. Hemos obtenido del Gobierno francés que adapte resoluciones firmes, eficaces, como del Gobierno mas amigo, accediendo á nuestras reclamaciones. No digo que se haya conseguido todo por los esfuerzos del Ministro de Estado; pero digo que las reclamaciones diplomáticas del Ministro de Estado han contribuido á este resultado.

Habló el Sr. Bermudez de Castro de Italia. Prescindiendo de la cuestión de nuestra expedición, de que luego me haré cargo, hemos ejercido allí aquella especie de influencia que se puede ejercer en un negocio que nos interesa. Cuando la Sicilia por una revolución se separó de Nápoles eligió un Rey y proclamó una nueva dinastía, España se presentó entonces á reclamar, á protestar, á intervenir en cierta manera. ¿Por qué? Porque tiene derechos eventuales á la sucesión de aquella corona en caso de faltar la dinastía existente. No quiero decir que á España se diera el desenganche que tuvieron en aquellos sucesos; pero tampoco se le puede negar que contribuyó al resultado. Hé aquí una cuestión de que el Congreso, ni quizá el señor Bermudez de Castro, tenían la menor noticia; y yo qué necesidad habia de eso? Y sin embargo era una cuestión grave. Pero aprovecho la ocasión para hacer ver que el Ministro de Estado no se cruza de brazos cuando los sucesos de Europa tienen interes con el país.

Respecto de Inglaterra, el mismo Sr. Bermudez de Castro ha hablado de la importancia del restablecimiento de nuestras relaciones con esta potencia cuando ha dicho que el estado era tal, que una barca inglesa, pasando por delante de un buque español, pudiera haber dado lugar á una guerra encarnizada y sangrienta. Algo pues se ha hecho cuando las relaciones diplomáticas se han restablecido de una manera decorosa y digna, como corresponde á la nación.

Pero descendiendo ya el Sr. Bermudez de Castro á asuntos determinados, empezó hablando de la política con Portugal.

Yo no puedo menos de convevir en algunas de las cosas que ha dicho S. S. Efectivamente una política recelosa, suspicaz contra España ha prevalecido en Portugal durante muchos años; de consiguiente esta política hacia que un pueblo eminentemente peninsular, enlazado con nosotros con un lenguaje semejante, con iguales costumbres, con idéntica religion, fuese una nación tan extraña al resto de la Península, que searnos mas bien lo que pasa en cualquier punto de Europa que en Portugal. Es exacto, es cierto esto, y todo el mundo conoce por qué. Temió siempre Portugal ser absorbido por la España, y temió cuando creyó que esto entraba en las miras de nuestra política. ¿Cuál pues debe ser nuestra política en el día con Portugal? ¿La de influir, la de mandar allí? De ninguna manera.

Prescindiendo de que si eso fuera hacedero se volvería á dar motivo á repetir esa política suspicaz y recelosa, hay en concepto del Gobierno otros medios de unir y enlazar los intereses de dos pueblos que deben estar hermanados, y es hacer entender que hay intereses peninsulares, en los cuales el interes de España y el interes de Portugal son unos mismos.

El ejército español, que años pasados fue allí á prestar un grande servicio, ha dejado allí grandes recuerdos; se han destruido preocupaciones; y diré mas: que la base de esta fraternidad nacional consiste mas que nada en que fuisen allí á prestar un servicio desinteresadamente, y sin dejar rastro ninguno de dominación ni de influencia. Así llegará el día en que rotos y deshechos esos antiguos recelos de esa parte de la península que





nicado, nos han hablado señores con una especie de consejo diciendo que era demasiado calor, que era demasiado la viveza de nuestras palabras. Faltábanos que viniera un Diputado español á decir que habíamos hablado de una manera humilde y cobarde!

Hemos pues negociado, señores, y ¿qué hemos sacado de las negociaciones? Ya digo, señores, que no hay más que dos medios, ó declarar la guerra ó negociar. Lo primero no lo hicimos, no debimos hacerlo; lo segundo lo hemos hecho; ¿y qué hemos conseguido? Lo que se puede conseguir; que se nos diga terminantemente en una nota oficial que se emplearán todos los medios que las leyes del país tienen para impedir que se fraguen en los Estados-Únidos aquellas conspiraciones; que se comunicarán las órdenes para perseguir y castigar dentro de los límites de las leyes á los que contraviniere á estas disposiciones; disposiciones que causarían á esos mismos hombres por elevados que sean, como Quilman y otros que habían intervenido en eso, y para colmo de la satisfacción que se nos daba, que el mismo Presidente de los Estados-Únidos en el mensaje á las Cámaras dijese que no consentiría que en su país se trametasen conspiraciones contra potencias amigas. ¿Se puede conseguir más? Pues todo esto lo hemos conseguido, y hemos conseguido que, no solamente nos den estas seguridades, sino que manden cruceros que tomen disposiciones, y que los fundados los cargos incondicionales que me ha dirigido el Sr. Bermudez de Castro. Teníamos, señores, un Cónsul celosísimo y muy español en Nueva Orleans; yo lo reconocí, yo me complacé en hacer del Sr. España los mismos elogios que le ha tributado el Sr. Bermudez de Castro. Este Cónsul, que como buen español vigilaba todos los pasos que daban los malos españoles, los malos cubanos y otros revolucionarios para invadir la isla de Cuba, acaso por esta razón, yo lo creo así, le levantaron una carcelera llamada García ó Rey, y si me equivoco en los nombres suplico á los Sres. Diputados me perdonen porque hablo de memoria, se había huido con dos ó tres reos de consideración, los cuales le habían ofrecido á su legada á los Estados-Únidos hacerle allí rico.

Llegó ese hombre á Nueva-Orleans; los que le habían ofrecido montones de oro le abandonaron, y ese hombre quedó reducido á la miseria. Entonces se dirigió á nuestro Cónsul, y le dijo que si le daba el indulto él le daría noticias interesantes relativas á los que intentaban invadir á Cuba. Sobre esto se siguió una negociación allí mismo; el Capitán general de la isla dijo que si efectivamente le daban las noticias que ofrecía le indultaría. Vino ese carcelero García ó Rey á la Habana, y vino en un buque americano, no se olvide esta circunstancia; mas por causa de la cuarentena el buque no pudo detenerse en la bahía, y el individuo mencionado se trasladó de aquel buque á otro también americano. Los conspiradores de Nueva-Orleans, luego que vieron esto, temieron que este hombre descubriese sus secretos, e intentaron una acusación contra el Cónsul ante el tribunal especial diciendo que este había conducido maniatado al carcelero Rey, que lo había cogido á la fuerza en los Estados-Únidos, donde estaba refugiado, y que en aquella disposición lo había llevado á la Habana.

Los Tribunales del país admitieron la denuncia, y fueron tales los indicios que se presentaron entonces contra el Cónsul de resultas de la información practicada, que el Tribunal declaró haber lugar á la prisión del mismo, de suerte que tuvo que dar fianza para evitarla. Inmediatamente que el García ó Rey, pasada la cuarentena, llegó á la Habana, se le presentó el Cónsul de los Estados-Únidos á preguntarle si venía ó no en libertad, y contestó que sí. El Cónsul se retiró; pero á los pocos momentos se conoce que lo habían seducido, y dijo que venía forzado, es decir, enteramente lo contrario que antes. ¿Qué hizo entonces el Gobierno? ¿Estaré con los brazos cruzados como ha dicho el Sr. Bermudez de Castro? No, señores; el Gobierno español hizo reclamaciones energicas una, diez, cien veces; el Gobierno español dijo que no negaba el derecho de juzgar al Cónsul español si hubiese cometido delito, porque los Cónsules son justiciables de las Autoridades del país en que ejercen sus funciones, no así los agentes diplomáticos: que si cometió algún delito en el país fuese juzgado por el tribunal competente, porque *peius damus que vicissim*; porque consentiendo nosotros este derecho á los demas, lo reclamábamos para nosotros mismos. No negaba yo pues á los Estados-Únidos el derecho de juzgar al Cónsul español; lo que yo quería era darle todas las pruebas, proporcionarle todos los datos para que viese que aquella acusación era falsa, y pedir que el Tribunal fuese el que debía ser con arreglo á la misma legislación de la Unión. Esto lo hemos pedido con tal insistencia, que aquel Gobierno, conociendo que se encontraba en un mal paso, porque la exasperación popular contra el Cónsul era grandísima, como lo ha confesado el mismo Sr. Bermudez de Castro, exasperación en parte ficticia, hizo reunir el Jurado para que declarase si había ó no lugar á la formación de causa contra el Cónsul. Pues bien, este Jurado por una mayoría, aunque insignificante, declaró que no había lugar á la formación de causa; y cuando digo por una mayoría insignificante no es porque yo tenga duda de la inocencia del Cónsul, que de ella estoy seguro, no; lo digo, porque en esos países donde hay el Jurado, donde la efervescencia popular es tan grande, el Cónsul, aun siendo inocente, pudo ser condenado, y á la última pena, porque ese es el Jurado. ¿No se está viendo ahora mismo en ese país que difícilmente habrá Jurado que condene á Lopez por haber ido á invadir á Cuba, y eso que todo el mundo sabe que desembarcó en Cárdenas? A pesar de esto, el Jurado declaró por la mayoría de un voto que no había lugar á la formación de causa al Sr. España, y por esta declaración quedó libre y absuelto de la acusación, que yo, bajo la fe de mi palabra, aseguro que era falsa en el fondo.

Hasta aquí no hay absolutamente nada que censurar ni que alabar. El Gobierno de los Estados-Únidos hizo lo posible en mi concepto por que no se cometiese una iniquidad, y para calmar la irritación que se había suscitado, procurando que había sido absuelto por el Jurado. Bien se conoce que no habrá sido enteramente espontáneo todo esto, que habrán influido también las reclamaciones de nosotros habíamos hecho en este sentido y también las convicciones de los mismos jueces.

Pero ahora entra otra cuestión. El Gobierno de los Estados-Únidos, en virtud de su derecho, recogió el *exequatur* al Sr. España, y le dijo: «tú has sido acusado de un crimen, has causado aquí una grande efervescencia; tú has sido absuelto solo por la mayoría de un voto, tu permanencia aquí puede dar lugar á conflictos, de consiguiente recojo el *exequatur*, y que el Gobierno español mande otro en tu lugar.» Esto ha hecho el Gobierno de los Estados-Únidos: ¿y qué ha hecho el Gobierno español? ¿Quejarse ágramiente. ¿Pero cómo? Como se debe, en términos regulares. Yo le he dicho al Gobierno de los Estados-Únidos: «tú tienes derecho, y no te le disputa nadie, como yo tengo el mio y tienen todos los Gobiernos el suyo, para haber retirado el *exequatur*; pero si digo que has faltado á las consideraciones debidas á un Gobierno amigo, porque debieras habérselo dicho, y el Gobierno español hubiera retirado su Cónsul, y no hubiera habido lugar á estas quejas.

El Gobierno de los Estados-Únidos ha contestado: es verdad, ese era el orden; pero tal es la distancia y tal la efervescencia de la ciudad, que á tanta distancia no hubiese tal vez habido tiempo para evitar lo que se temía, y me he visto precisado á tomar esta medida. El Gobierno español no se dio por satisfecho; pero dándose por sentido, no pudo quejarse de haber retirado el *exequatur*. Yo sentí el hecho, pero me alegré del precedente. Y todos los que tengan conocimiento de aquellos países dirán que tengo razón. Lo siento por el Sr. España; pero á pesar de eso me alegro del precedente.

Otro cargo me ha hecho el Sr. Bermudez de Castro, y es que después de tantos años de servicio no esté empleado el Sr. España. Todos los que me han oído hablar de este particular me han oído decir que nada desearé tanto como colocar al Sr. España; pero para colocarle tengo que dejar cesante á otro. Lo colocaré, lo tengo pensado; pero no tengo consulado vacante proporcionado al Sr. España: le colocaré sin necesidad de esta excitación, porque si esta excitación tuviera algún influjo, sería para no colocarle. Pero lo haré, repito; mas no puedo colocarle por el momento sin dejar á otro sin colocación.

Señores, creo que habré cansado al Congreso con digresiones; pero espero su indulgencia, haciéndose cargo de que he tenido que responder de memoria, porque en la multitud de negocios que ocurren en el Ministerio de Estado no puedo tener presentes todos los pormenores, y á excepción de los puntos que comprende la proposición sobre todos los demas que ha tocado el Sr. Bermudez de Castro, he tenido que hablar de repente y sin preparación. Por eso me reservo aclarar lo que sea necesario en el caso de hacer rectificaciones.

(Del Diario de las sesiones de Cortes.)

Ha comenzado á publicarse en esta corte, con el título de *El Guía del carabnero*, un periódico de igual índole que *El Guía del guardia civil*, y dirigido, según creemos, por la misma apreciable persona que redacta este. Su objeto no puede ser mas útil ni mas digno, pues en ambos se limita á consolidar la educación moral de aquellos cuerpos con la frecuente enumeración de hechos mercederos de alto encomio, creando ademas una honrosa emulación entre los individuos que los componen.

Esperamos y deseamos al *Guía del carabnero* la misma favorable acogida que ha obtenido su hermano mayor.

Dias pasados dimos cabida en nuestras columnas al prospecto de una obra titulada *Las Cortes españolas*, que su au-

tor el Sr. Luque y Vicens dedica al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. El nombre de esta publicación indica claramente su objeto, y nos dispensa de toda alabanza. Escribir la historia de nuestras Cámaras, enumerando lo que el Trono y el país les deben, es una idea noble y patriótica: hacer justicia al talento de unos, á los esfuerzos de otros, á la buena voluntad de todos, hé aqui lo que el Sr. Luque y Vicens se propone, y lo que no puede menos de merecer el aplauso y la protección del público.

### BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 10 de Enero á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Titulos del 3 por 100.....	..	33 7/16.
Id. del 4 por 100.....	..	12 3/8.
Id. del 5 por 100.....	..	12 1/2.
Cupones no capitalizados.....	..	..
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda negociable.....	..	..
Idem sin interes.....	..	3 7/8 pap.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	96 1/2 din.	

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-65 p. Paris, 5-26 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, 1/8 din. b.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 pap. d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia 1/4 pap. d.
Granada, 1/2 id. id.	Zaragoza, 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

Los síndicos de la testamentaria concursada de D. Pedro de Llano convocan á junta extrajudicial á los acreedores de la misma el día 23 del presente Enero á las once en punto de la mañana en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo, para tratar de la distribución del resto de los créditos que les fueron adjudicados en la junta judicial de 11 de Enero de 1837.

MANUAL de teneduría de libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar, segunda edición corregida y aumentada con dos contabilidades especiales para las oficinas del Estado, segun la ley de 20 de Febrero de 1850 y las de grandes propietarios, adoptada por texto en las cátedras de comercio y dependencias del Ministerio de Hacienda por Reales órdenes especiales.

Se vende á 12 rs. en las librerías de Castillo, Publicidad, Sanchez, Villaverde, y portería del Tribunal de Comercio, plaza de la Leña.

### TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Beatrice di Tenda*, ópera en tres actos, del maestro Bellini.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Jugar por Tabla*, comedia en tres actos y en verso, de los Sres. Hartzensbusch, Valladares Garriga y Rosell.—Intermedio de baile.—*Des Amos para un Criado*, comedia en un acto.

Nota.—Mañana domingo habrá dos funciones.

Otra.—Está en estudio y se pondrá en escena á la mayor brevedad el drama original en cuatro actos y en verso, titulado *Un Hombre de Estado*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*Treinta Años, ó la Vida de un Jugador*, aplaudido drama de grande espectáculo en seis actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. Hoy sábado no hay funcion. Mañana domingo á las cuatro de la tarde.—*Diego Corrientes*, comedia en tres actos del género andaluz.—*La Bailaora* e Jerez, bailable español.—*Inventor, Bravo y Barbero*, comedia en un acto.

A las ocho de la noche.—*Un Agente de Policía*, comedia en dos actos.—Una noche de Navidad, bailable español.—*En todas partes ciesen jabas*, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Con Razon y Sin Razon*.—Baile.—*Carambola de Aguinaldos*.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La Mensajera*.—Baile.

TEATRO DE LA CRUZ. Hoy sábado no hay funcion. Mañana á las cuatro de la tarde y ocho de la noche el drama sacro-histórico en cuatro actos titulado *La Aurora del Sol Divino y Nacimiento del Hijo de Dios*, exornado de todo su aparato, y la escena de la adoracion de los Santos Reyes, ejecutada sobre caballos ricamente enjaezados.

CIRCO EQUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy sábado á las ocho de la noche se ejecutará la misma gran funcion extraordinaria que se verificó el jueves último á beneficio del Sr. Niemezeck.

Los carteles anunciarán los pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.